



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA</b>		
<b>DE DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN EXISTENTE</b>		
<b>Artículo 155 g) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid</b>		
<b>(Siempre que no dispongan de algún tipo de Protección Ambiental o Histórico-Artístico)</b>		
<b>I. DATOS DEL DECLARANTE</b>		
<b>Apellidos y nombre o razón social</b>	<b>NIF/CIF/PASAPORTE/NIE</b>	
<b>En representación de</b>	<b>NIF/CIF/PASAPORTE/NIE</b>	
<b>Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía)</b>	<b>nº</b>	<b>letra</b> <b>esc</b> <b>piso</b> <b>puerta</b>
<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	<b>Código postal</b>
<b>Teléfono fijo</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>II. DATOS DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA</b>		
<b>Emplazamiento de la Actuación</b>		
<b>Referencia catastral de la parcela</b>		
<b>Plazo de ejecución</b>		
<b>Superficie m2</b>		
<b>Presupuesto de ejecución material</b>		
<b>III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</b>		
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.		
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la titularidad del bien inmueble		
<input type="checkbox"/> Documentación técnica suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional competente, cuando así venga exigido por la legislación aplicable		
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de haber efectuado el ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, conforme la Ordenanza Fiscal.		
<input type="checkbox"/> Estudio de Gestión de Residuos según Art. 9.2 de la Orden 2726/2009 para la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.		



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- |   |
|---|
| <input type="checkbox"/> Plan de Señalización y Balizamiento, según el Art. 3 de la Ordenanza Municipal de Señalización y Balizamiento para las obras que afecten a las vías públicas.  |
| <input type="checkbox"/> M2 ocupados vallado:   |
| <input type="checkbox"/> Justificante de depósito de fianza en cumplimiento de lo establecido en la Orden 2726/2009 para la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, por importe de 1.500,00€. |

Acorde a lo establecido en el apartado c) del artículo 156.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de forma voluntaria aporta copia de los siguientes documentos:

#### IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante MANIFIESTA EXPRESAMENTE Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración que son ciertos y que cumple con las exigencias legales establecidas para la intervención que se describe, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

**Primero.** – Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran definidas en el artículo 155 g) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. En particular, se manifiesta que la actuación urbanística pretendida no se realiza sobre bienes que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de normal legal o documento urbanístico.

**Segundo.** – Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de demolición, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

**Tercero.** – Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la presente actuación urbanística y que estoy en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de dicha normativa, y que la pondré a disposición del Ayuntamiento de Navalcarnero en el caso de ser requerida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Fdo.

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

**EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1. La declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. De conformidad con lo previsto en la legislación básica del procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar con la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar; desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
  - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable.
  - La no presentación ante el Ayuntamiento de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
  - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
  - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo, el subsuelo y el vuelo.

3. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable. Las actuaciones sujetas a declaración responsable urbanística que se realicen sin su presentación se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, aplicándoseles el régimen de protección de la legalidad y sancionador previsto en el Título V de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción del expediente sancionador.
5. La presentación de la Declaración Responsable no exime a sus titulares de obtener cuantas licencias o autorizaciones deban otorgarse por otras Administraciones Públicas u Organismos, de conformidad con lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.
6. Los actos amparados en una declaración responsable urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio de seis meses y de finalización de un año desde su presentación.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas se deberá presentar ante el registro general del Ayuntamiento de Navalcarnero una instancia general dirigida al Delegado de Protección de Datos.

**EXCMO.SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**